INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

PERIODO DEL 01 DE SEPT. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

COMPONENTES	ACTIVIDADES	AVANCE DE ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO
Mapa de Riesgos de Corrupción en la contratación.	El mapa de Riesgos de la Corrupción en la contratación se encuentra dentro de los estudios previos de todos los contratos suscritos en el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR.	El mapa de riesgos de la corrupción en la contratación se socializo a los servidores del Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR.	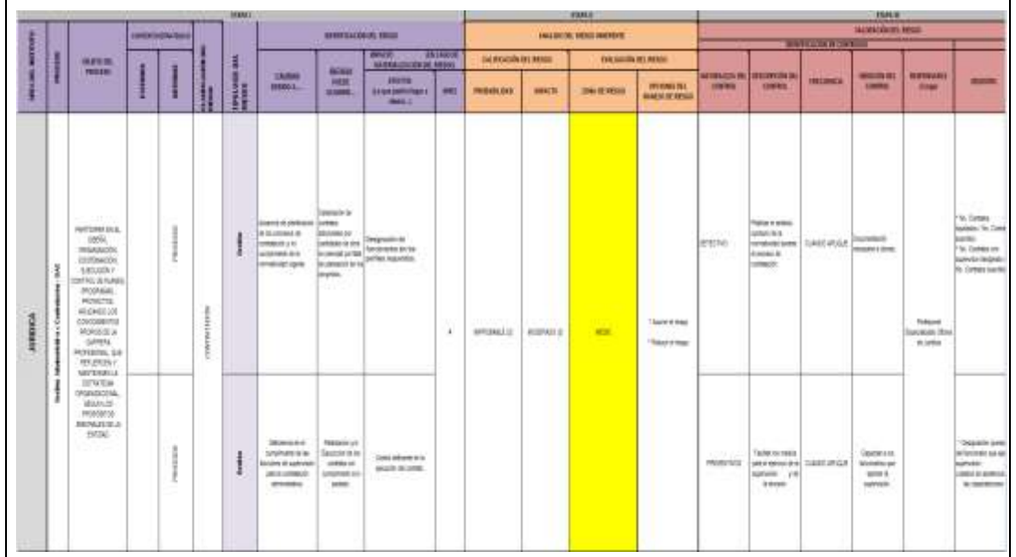

La OCI determina si se elabora anualmente la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Indicando: el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para mitigar estos riesgos, estrategias anti trámites y mecanismos de mejoramiento de atención al ciudadano. Ley 1474 Art. 73.	Ver en la Página WEB de IDECESAR. En el Link de información al ciudadano/Plan Anticorrupción/ Estrategia (Versión IV- de 2022) Mapa de Riesgos 2022	Se publicó a tiempo en la página web y se socializó en comité de riesgos con los funcionarios.	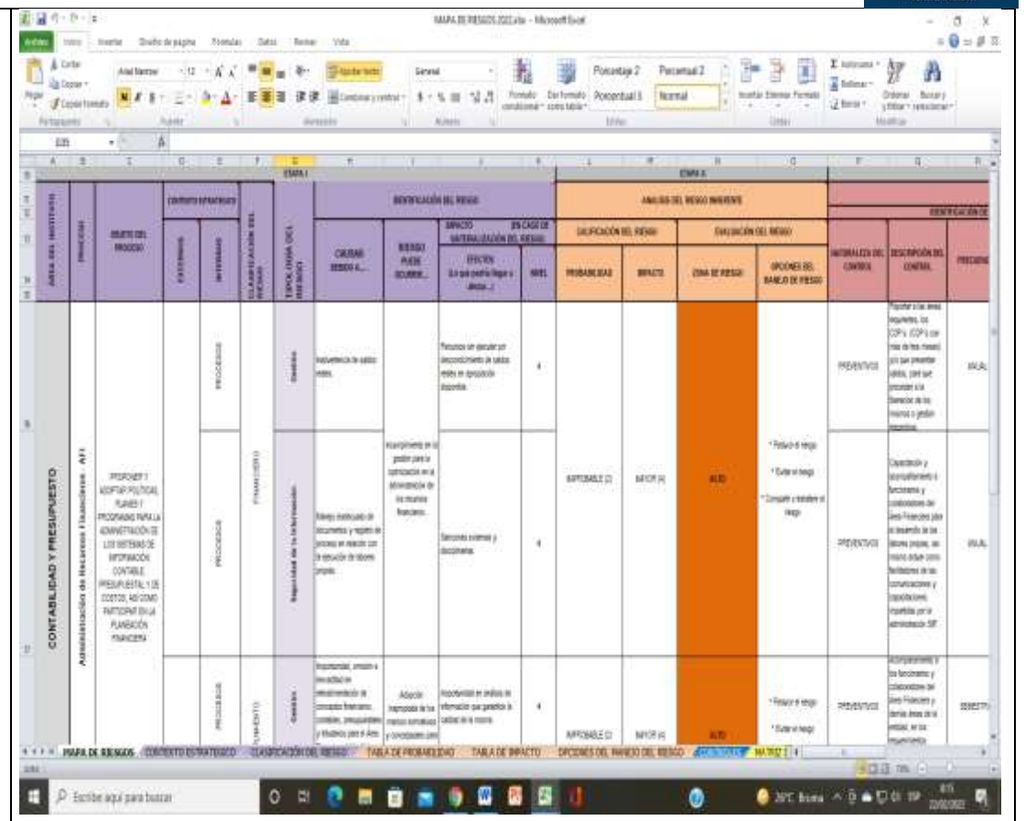

En materia de PQRS Verificar que la Oficina de Control Interno rinda a la Administración de la Entidad, el informe semestral sobre el particular de atención al ciudadano en el marco de las normas legales vigentes". Art. 76 Inciso 1	Se tiene un aplicativo que monitorea el sistema de PQR y se elabora un informe semestral a la Gerencia. Informe julio a Diciembre de 2021.	Mediante el Informe semestral se puede apreciar como la comunidad se comunica e identifica sus peticiones, quejas y reclamos. .	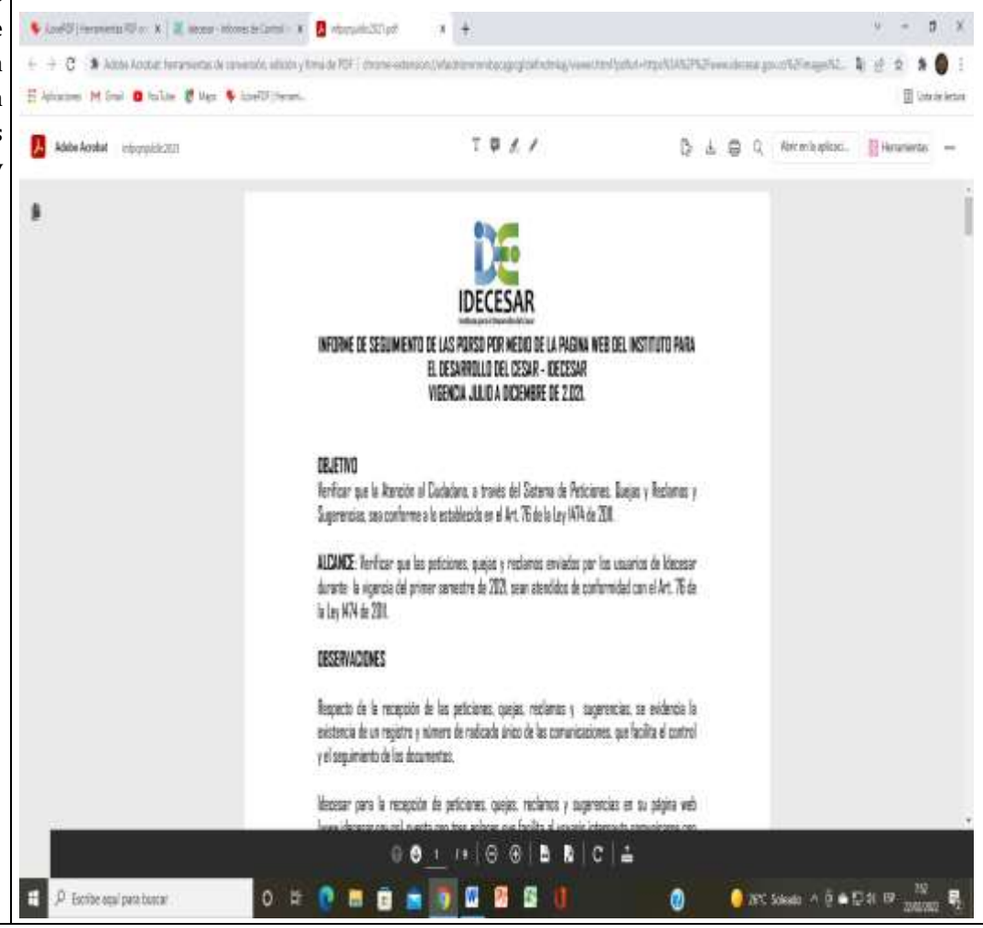 IDECESAR INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS PQRSD POR MEDIO DE LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR VIGENCIA JULIO A DICIEMBRE DE 2.021. OBJETIVO Verificar que la Atención al Ciudadano, a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias, sea conforme a lo establecido en el Art. 76 de la Ley 1474 de 2011. ALCANCE: Verificar que las peticiones, quejas y reclamos enviados por los usuarios de Idecesar durante la vigencia del primer semestre de 2021, sean atendidos de conformidad con el Art. 76 de la Ley 1474 de 2011. OBSERVACIONES Respecto de la recepción de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, se evidencia la existencia de un registro y número de radicado único de las comunicaciones, que facilita el control y el seguimiento de los documentos. Idecesar para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en su página web

Estrategia de Moralidad Publica.	A través de la página web se encuentran publicados los contratos y convenios que se elaboran en IDECESAR.	Publicar los contratos para que la comunidad conozca la contratación que se da en IDECESAR.	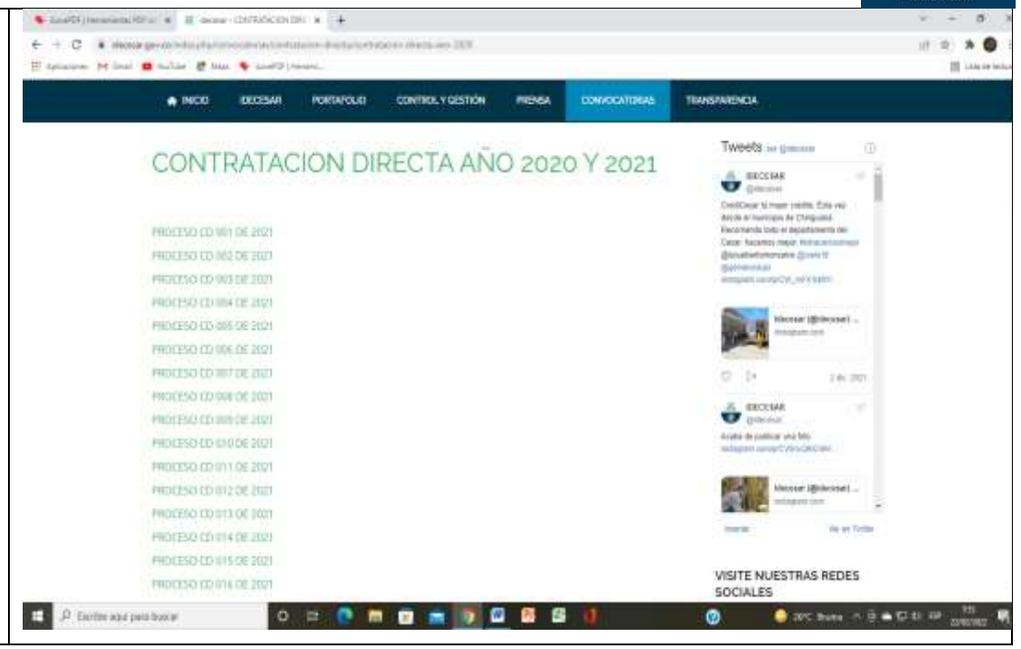

Mecanismos para la Transparencia: Para la vigencia actual se tiene publicado en la web, el plan de acción para el año 2022 y el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2.022.	Revisar que se haya publicado por medio idóneo Artículo 74 Inciso 2. Ley 1474 y ley 1712	Se verificó que ya se encuentra publicado para la vigencia 2.022.	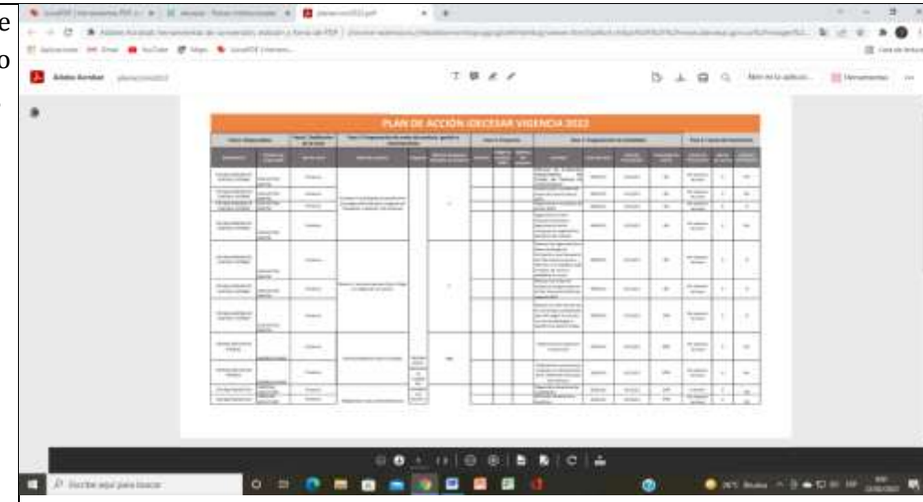

Verificar que en la ejecución de los contratos de interventoría se haya constituido y aprobado la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal. Ley 1474 Art, 85.	Ver el Informe de Auditoría para la Contratación y de la Oficina de Control Interno donde se cumplen estos requisitos en los contratos que aplican.	Se hizo la verificación y se encuentran las pólizas de cumplimiento en los contratos y/o Convenios del Instituto.	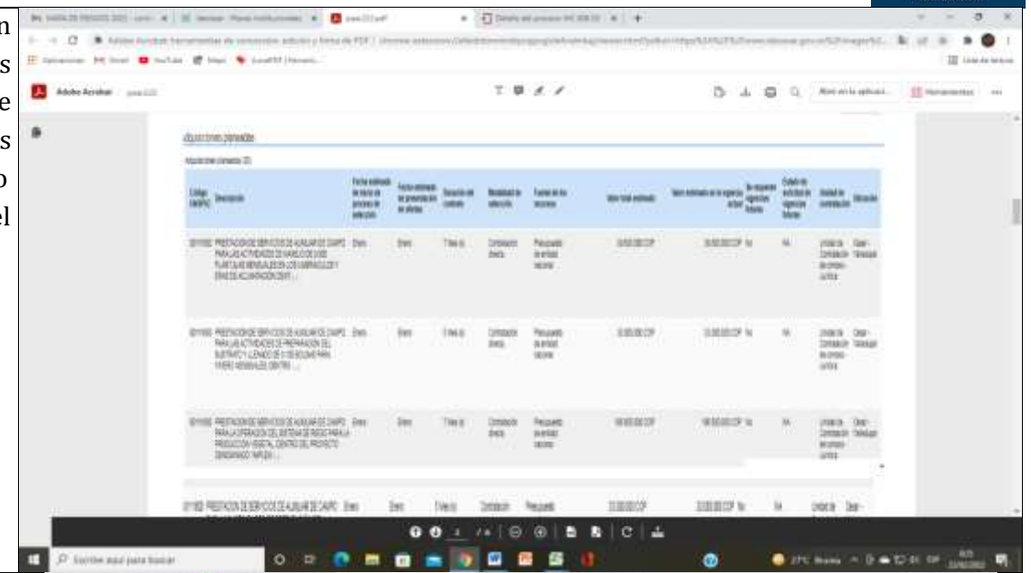
Mecanismos para mejorar La Atención al Ciudadano, Orientar, asesorar y atender las consultas de los ciudadanos y grupos de interés en los términos de ley a través de los distintos canales institucionales.	Página web (Contacto) Correo Línea telefónica Redes Sociales	Se encuentra colgada la información de contacto en el sitio web.	

INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTATUTO ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano, además de ser una herramienta de planificación y gestión, se constituye en un mecanismo para identificar, prevenir, mitigar y eliminar los riesgos relacionados con la actuación de los funcionarios del Instituto para el Desarrollo del Cesar - IDECESAR.

De igual manera implementar acciones y actuaciones administrativas y de gestión que permitan mejorar la atención y la comunicación con la comunidad y las partes interesadas.

De acuerdo, en lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.

El Decreto No 124 del 26 de enero de 2016, " Por el cual se sustituye el titulo 4 de la Parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que se debe publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año se debe elaborar siguiendo la nueva metodología, por la cual se requiere adoptarla y establecer un plazo para la elaboración de dichos planes para el para el año 2021, en su Artículo 2.1.4.6 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.

El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

El Artículo 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgo de corrupción. Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Los componentes que debe tener El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios, no implica para las entidades realizar actividades diferentes a las que ya vienen ejecutando en desarrollo de dichas políticas.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.

b) Racionalización de Trámites.

c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

d) Rendición de Cuentas.

e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

Se debe realizar la Socialización, ya que es de suma importancia dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos.

El Seguimiento esta cargo de la Oficina de Control Interno, por lo cual constato la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano antes del 31 de Marzo, para el presente informe se toma el Modelo de Seguimiento en la cartilla Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano 2021 Versión 3.

OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR expide la Resolución “por medio del cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2022”. De acuerdo a lo establecido en la metodología, para la elaboración del plan anticorrupción y atención al ciudadano, se puede realizar, Ajustes y modificaciones después de la publicación durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo.

Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno.

Esta Oficina deja constancia que se ha solicitado ajustes o modificaciones a los componentes del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano con el propósitode implementar un mejoramiento en dicha Atención al ciudadano para evitar la corrupción; por cuanto han cambiado 3 artículos y se han adicionado igualmente 3 nuevas políticas al Estatuto Anticorrupción y por ende debe actualizarse para operar este año 2.022.

JOSÉ VÍCTOR MESTRE MENDOZA
Asesor de Control Interno